República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. **Manzanares, Caldas, dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024).** Paso a Despacho del titular del Juzgado el presente proceso de mínima cuantía, junto con la solicitud de entrega de títulos que antecede.

Pasa a Despacho en la fecha, toda vez que al titular del Juzgado se le concedió incapacidad medica del 1 al 15 de marzo y del 18 al 22 de marzo de 2024 inclusive.

En igual sentido, se informa que la vacancia judicial por semana santa, transcurrió desde el 23 de marzo hasta el 30 de marzo inclusive.

Sírvase proveer.

Manuela Aristizabal Morales
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Auto interlocutorio No. 95

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Gladis Cifuentes Mejía
Demandada: Yarledy Gallo Usma
Radicado: 17433 40 89 001 2019 00289 00

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, y por cumplirse los presupuestos para ello a tono con lo reglado en el artículo 447 del C.G.P, se ordena la entrega al demandante, esto es Gladis Cifuentes Mejía, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.302.098, hasta la concurrencia del valor liquidado, del dinero depositado en la cuenta que para el efecto tiene este Despacho en el Banco Agrario de Colombia, tal como se relaciona a continuación;

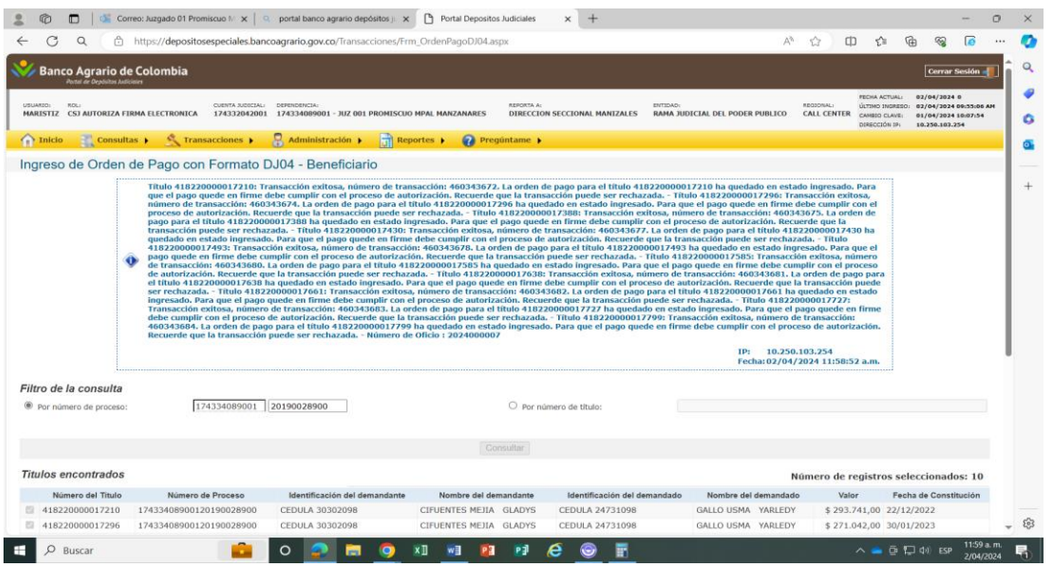

República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

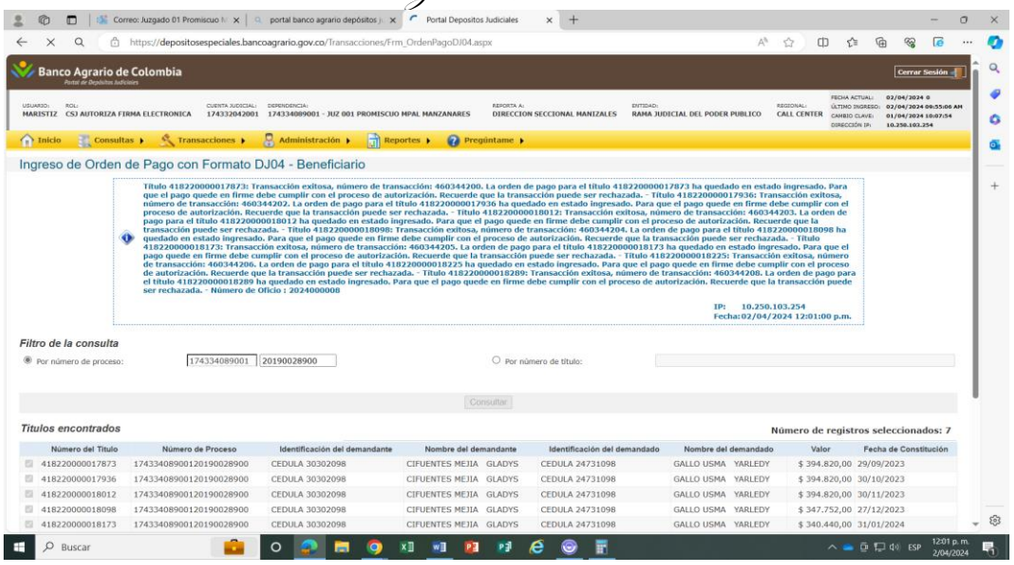

NOTIFÍQUESE

JUAN SEBASTIAN JAIMES HERNANDEZ
JUEZ

Notificación en Estado Nro. 31
Fecha: 4 de abril de 2024

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15c7096cb66bf2fc6aba890bc65a49ff49c6d40e2d666009f9e377dbb957bb75**

Documento generado en 03/04/2024 10:38:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica